



**Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco**

INSPECCIONADO: [REDACTED]  
EXP. ADMVO.: PFPA/33/3S.1/00008-25  
ACUERDO No. PFPA/33/3S.1/00008-25/0031  
ACUERDO DE CIERRE

En Villahermosa, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, siendo el día veinte de noviembre de dos mil veinticinco.-----

Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, instruido a nombre del [REDACTED] con motivo del procedimiento de inspección y vigilancia, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:-----

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante orden de inspección No. 008/2025 de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, signada por la C. MAYRA CECILIA VILLAGÓMEZ DE LOS SANTOS, Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, se ordenó visita de inspección al C. [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE, DIRECTOR, ADMINISTRADOR, ENCARGADO, OCUPANTE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, UBICADO EN [REDACTED]

[REDACTED] comisionando a los C. RUBELIO RAMIREZ LIGONIO, C. ANTONIO GUADALUPE MORALES AGUILAR, C. GUILLERMO AGUIRRE ASCENCIO Y C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA LUCIANO; personal adscrito a esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial para llevar a cabo dicha diligencia, con el objeto de verificar física y documentalmente que el establecimiento sujeto a inspección haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales en materia de transporte de residuos peligrosos, a efecto de que dichos inspectores federales cuenten con elementos que permitan verificar:

1.- Verificar que la empresa [REDACTED] esté dando cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos de la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo a lo establecido en los artículos 40, 41, 42 y 50 fracciones I, IV y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- [REDACTED] inspeccionadas, como resultado de las actividades relacionadas con la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, así como por la prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos provenientes de terceros han causado pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mensurables de los hábitat, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales, es decir las funciones que desempeña un elemento o recurso natural en beneficio de otro elemento o recurso natural, los hábitat, ecosistema o sociedad; actividades realizadas de forma ilícita, contravenido las disposiciones jurídicas y normativas; y si dichas actividades se realizaron con dolo, bajo conocimiento de la naturaleza dañosa de acto u omisión, o previendo como posible un resultado dañoso de su conducta y, si se llevaron o se encuentran llevando a cabo las acciones y obligaciones de reparación o compensación del daño así como, las acciones necesarias para que el daño ambiental no se incremente, lo anterior con fundamento en los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 10, 11, 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y de conformidad con el artículo 15 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y artículos 2, 42, 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- Que en cumplimiento a la orden precisada en el resultando anterior, con fecha catorce de octubre del año en curso, los C. RUBELIO RAMIREZ LIGONIO, ANTONIO GUADALUPE MORALES AGUILAR, GUILLERMO AGUIRRE ASCENCIO Y MARÍA DE LA LUZ GARCÍA LUCIANO, procedieron a levantar el acta de inspección 27-04-V-008/2025, en la cual se describieron diversos hechos y omisiones, mismos que se consideró podrían ser constitutivos de infracciones a las leyes ambientales vigentes.

3.- Seguido por sus cauces el procedimiento de inspección y vigilancia, mediante el proveído descrito en el resultando que antecede, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco ordenó dictar la presente resolución y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, con fundamento en los artículos por los artículos 4° párrafo sexto, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,



## Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO.: PFFA/33/3S.1700008-25  
ACUERDO No. PFFA/33/3S.1/00008-25/0031  
ACUERDO DE CIERRE

2 fracción I, 12, 14 primer párrafo, 16, 17, 17 bis, 26, 32 BIS fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 16 fracción V, 57 fracción I, 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 167, 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3, 167 Bis 4 y 168, 169, 171, 173 y 179 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 107, 108, 109, 111, 112 y 114 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2 fracciones IV, V, VI, 3 apartado B), fracción I, artículo 4 segundo párrafo, 47, 48 párrafo primero y segundo, 49, 52 fracción LIII, 54 fracción VIII, 80 fracciones IX, XII, XIII, XLII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el dieciséis de marzo del año dos mil veinticinco. Artículo PRIMERO inciso B) segundo párrafo numeral 26 y artículo SEGUNDO del ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil veinticinco y entró en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del contenido del acta de inspección, se desprende que los inspectores adscritos a esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, en atención a la orden de inspección No. 008/2025 de fecha trece de octubre del presente año, dirigido al [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE, DIRECTOR, ADMINISTRADOR, ENCARGADO, OCUPANTE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS. UBICADO EN [REDACTED]

[REDACTED] se constituyeron en el lugar antes mencionado, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto señalado en la orden de inspección anteriormente citada, por lo cual fueron atendidos por la C. [REDACTED] en su carácter de ocupante del predio, con quien se identificaron y quien recibió y firmó de conformidad la orden de inspección, brindándole el libre acceso al inmueble sujeto a inspección en compañía del visitado y los testigos de asistencia; acto seguido, se procedió a realizar el recorrido por el inmueble sujeto a inspección en compañía del visitado y los testigos de asistencia, para dar cumplimiento a los objetos señalados en la orden de inspección No. 008/2025, por lo que se procede al desahogo de dichos objetos:

1.- Verificar que la empresa [REDACTED] esté dando cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos de la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo a lo establecido en los artículos 40, 41, 42 y 50 fracciones I, IV y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Constituidos en la empresa [REDACTED] en cumplimiento a la orden de inspección 008/2025 de fecha 13 de Octubre del presente año, nos identificamos como personal debidamente autorizado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, para realizar la presente visita de inspección con la persona con quien entiende la diligencia, exhibiéndole, para tal efecto las credenciales vigentes con fotografía, expedidas por autoridad competente que nos acredita para realizar la presente visita de inspección en materia de transporte de residuos peligrosos, y se le mostró la orden respectiva, entregándole copia de la misma con firma autógrafa, requiriéndola para que en el acto designe dos testigos.

A continuación los inspectores de la de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, la persona con quien atiende la diligencia y los dos testigos iniciamos la presente visita de inspección solicitando a la persona que atiende la diligencia el permiso correspondiente para el transporte de residuos peligrosos, al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que desde el mes de Septiembre del año 2024, VENANCIO MORALES MERODIO cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Además señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] no se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de Venancio Morales Merodio.

Al respecto la empresa [REDACTED] cuenta con la Autorización número 27-I-214D-2022 de fecha 29 de Abril del 2022 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, emitida por la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0500/2022.

A continuación se verificaran los términos y condicionantes establecidos en la Autorización número 27-I-214D-2022 de fecha 29 de Abril del 2022 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, emitida por la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0500/2022.



**Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la  
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco**

INSPECCIONADO: [REDACTED]  
EXP. ADMIVO.: PFFPA/33/3S.1/00008-23  
ACUERDO No. PFFPA/33/3S.1/00008-25/0031  
ACUERDO DE CIERRE

**TÉRMINOS.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Además señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**TÉRMINO 1.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**TÉRMINO 2.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**TÉRMINO 3.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**TÉRMINO 4.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**TÉRMINO 5.-** Con relación a este término, la autorización número 27-I-214D-2022 de fecha 29 de Abril del 2022 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0500/2022. Actualmente está vigente hasta el 29 de Abril del 2032.

**TÉRMINO 6.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**TÉRMINO 7.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**TÉRMINO 8.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**TÉRMINO 9.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad



## Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]  
EXP. ADMVU.: PFFPA/33/3S.1/00008-23  
ACUERDO No. PFFPA/33/3S.1/00008-25/0031  
ACUERDO DE CIERRE

relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**TÉRMINO 10.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

### CONDICIONANTES:

**CONDICIONANTE 1.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] MERODIO desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**CONDICIONANTE 2.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**CONDICIONANTE 3.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**CONDICIONANTE 4.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] MERODIO desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**CONDICIONANTE 5.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**CONDICIONANTE 6.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

**CONDICIONANTE 7.-** Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]  
EXP. ADMIVO.: PFFPA/33/3S.1/00008-25  
ACUERDO No. PFFPA/33/3S.1/00008-25/0031  
ACUERDO DE CIERRE

CONDICIONANTE 8.- Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

CONDICIONANTE 9.- Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

CONDICIONANTE 10.- Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

CONDICIONANTE 11.- Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

CONDICIONANTE 12.- Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

CONDICIONANTE 13.- Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] MERODIO desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

CONDICIONANTE 14.- Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

CONDICIONANTE 15.- Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

CONDICIONANTE 16.- Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]



## Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]  
EXP. ADMVO.: PFFPA/33/3S.1/00008-25  
ACUERDO No. PFFPA/33/3S.1/00008-25/0031  
ACUERDO DE CIERRE

CONDICIONANTE 17.- Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] MERODIO desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

CONDICIONANTE 18.- Al respecto la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

2.- Si [REDACTED] inspeccionadas, como resultado de las actividades relacionadas con la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, así como por la prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos provenientes de terceros han causado pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mensurables de los hábitat, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales, es decir las funciones que desempeña un elemento o recurso natural en beneficio de otro elemento o recurso natural, los hábitat, ecosistema o sociedad; actividades realizadas de forma ilícita, contraviniendo las disposiciones jurídicas y normativas; y si dichas actividades se realizaron con dolo, bajo conocimiento de la naturaleza dañosa de acto u omisión, o previendo como posible un resultado dañoso de su conducta y, si se llevaron o se encuentran llevando a cabo las acciones y obligaciones de reparación o compensación del daño así como, las acciones necesarias para que el daño ambiental no se incremente, lo anterior con fundamento en los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 10, 11, 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y de conformidad con el artículo 15 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y artículos 2, 42, 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Durante el presente acto de inspección como resultado de las actividades relacionadas con la empresa la visitada [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Así mismo señaló que en el domicilio [REDACTED] No se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

Por lo anterior, esta Autoridad determina que de acuerdo a los hechos asentados en el acta de inspección número 27-14-V-0008/2025 de fecha catorce de octubre del año en curso, se encontró que no existen irregularidades, toda vez que de acuerdo a lo manifestado y asentado en dicha acta, por la [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Asimismo señaló que en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] (Lugar de la inspección) no se realiza ninguna actividad relacionada con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

III.- Que del análisis realizado al acta de inspección, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, ha tenido a bien determinar las siguientes:

### CONCLUSIONES:

Esta Autoridad determina que de acuerdo a los hechos asentados en el acta de inspección número 27-04-V-008/2025 de fecha catorce de octubre del año en curso, se encontró que no existen irregularidades, toda vez que de acuerdo a lo asentado en dicha acta, la C [REDACTED] manifestó que [REDACTED] desde el mes de Septiembre del año 2024, cambió su domicilio fiscal para sus operaciones, así como la administración de su empresa. Asimismo señaló que en el domicilio [REDACTED] (Lugar de la inspección) no se realiza ninguna actividad relacionada



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



24

**Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la  
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco**

INSPECCIONADO: C. [REDACTED]  
EXP. ADMVO.: PFFPA/33/3S.1/00008-25  
ACUERDO No. PFFPA/33/3S.1/00008-25/0031  
ACUERDO DE CIERRE

con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, número 27-I-214D-2022 de la razón social de [REDACTED]

En razón de lo anterior y tomando en consideración que el acta de inspección es un documento público en el cual por su simple hecho de realizarse en ejercicio de las funciones por servidor público con estricto apego a sus funciones, se presume de válido en consecuencia esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, al no encontrarse ante un caso de irregularidad contra la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento; se ordena el archivo definitivo de este procedimiento, solo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta de inspección 27-04-V-008/2025 de fecha catorce de octubre del presente año; por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto del presente al expediente de la causa administrativa en que se actúa.

IV.- En vista que con los anteriores elementos de prueba que corren agregados al expediente al rubro citado y del análisis contenido en el considerando II del presente acuerdo, con fundamento en lo establecido por los artículos 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y artículo 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es procedente ordenar:

A).- Se ordena notificar por rotulón al [REDACTED]

B).- Con copia del presente resolutivo, dese vista a la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tabasco, para los efectos legales conducentes.

Por lo antes expuesto y fundado esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, procede a resolver en definitiva y:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Que del acta de inspección 27-14-V-008/2025 de fecha catorce de octubre del año en curso, no se desprende que existan violaciones a las leyes ambientales vigentes, por lo que se ordena dar por concluido el presente procedimiento únicamente en lo que respecta a los hechos asentados en el acta de inspección referida.

**SEGUNDO.-** Toda vez que de las constancias que obran en el presente expediente, se desprende que no existen diligencias pendientes por desahogar, esta autoridad con fundamento en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordena el archivo del presente procedimiento administrativo, como asunto totalmente concluido.

**TERCERO.-** Se hace de su conocimiento al C. [REDACTED] que la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación, según sea el caso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia.

**CUARTO.-** Con copia del presente resolutivo, dese vista a la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tabasco, para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con domicilio en Avenida Félix Cuevas Número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03200, en la Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de datos personales que se recaben de forma general en los actos de inspección, vigilancia y substanciación de procedimientos administrativos que realiza en las materias de su competencia. El tratamiento de datos personales recabados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente trata los datos personales anteriormente señalados de conformidad con los siguientes artículos 6 apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 fracción XXXI, 4, 10, 11 y 12 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2025; 1, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracciones V y VII, 3 apartado B fracción I y último párrafo, 4, 8, 9 fracciones XXIII y XXXVII, 47, 48, 49, 50, 52, 54 fracción III, 55, 56 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio y Recursos Naturales, publicado el 14 de marzo de 2025. No se realizará transferencia de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que sean debidamente fundados y motivados, de acuerdo



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ELIMINADO: 4 PALABRAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 120 DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL POR CONTENER DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

## Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]  
EXP. ADMVO.: PFFPA/33/3S.1/00008-25  
ACUERDO No. PFFPA/33/3S.1/00008-25/0031  
ACUERDO DE CIERRE

a lo establecido en los artículos 1, 2, 16, 64 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá ejercer su negativa para el tratamiento de sus datos personales en la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicada en Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03200., Correo electrónico: [unidad.enlace@profepa.gob.mx](mailto:unidad.enlace@profepa.gob.mx) y teléfono 55 5449 6300 ext. 16380 y 16174. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal [http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/9146/1/mx/avisos\\_de\\_privacidad.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/9146/1/mx/avisos_de_privacidad.html)

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 167 BIS fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, notifíquese por rotulón y cúmplase.

Así lo proveyó y firma:

**ATENTAMENTE  
ENCARGADA DE DESPACHO**

**ING. MAYRA CECILIA VILLAGOMEZ DE LOS SANTOS**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17, 17 Bis, 18, 26 FRACCIÓN VIII Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 3 APARTADO B FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50, 52 FRACCIÓN LIII, 54 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE MARZO DE 2025, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO DE ENCARGO No. DESIG/043/2025 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2025, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

L'MCBB/L'FJGL

Se hizo la publicación Oficial en los estrados de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco en el expediente No. PFFPA/33/3S.1/00008-25 el día 21 del mes de Noviembre del año 2025. Consta. 1